

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES Y LA MODERNIZACIÓN DE UN TERCERO EN LA OBRA DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO OVIEDO (ASTURIAS) ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070388

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir nuevas necesidades de suministro e instalación de dos ascensores y la modernización de un tercero en la obra de reforma interior del edificio Sede Social de Hunosa en Asturias. (Oviedo), para la obra " REFORMA INTERIOR SEDE HUNOSA" encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P por la Hulleras del Norte S.A., S.M.E.

Se tramita con anterioridad el expediente TSA0070388 con el mismo objeto del contrato, que se declaró desierto por incumplimiento de todas las oferta presentadas.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de obra y tener un valor estimado inferior a 2.000.000 €, se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes comprometería la uniformidad de estética del conjunto y dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando precios de mercado..

El IVA legalmente aplicable es del 21%

	Material	Mano de Obra	IMPORTE (Sin IVA)
Ejecución ascensor	89.883,87	4.730,73	94.614,60
		IVA 21%	19.869,07 €
PRESUPUESTO BASE			114.483,67

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitaciones empresariales:** Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- **Solvencia económica y financiera** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 141.000,00€. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo J, subgrupo 1, categoría 1..
- **Solvencia técnica:**
 - **Relación de obras similares** al código CPV: 45313100 "Instalación de ascensores" ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: 67.000,00€ en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo J, subgrupo 1, categoría 1.
 - **Certificados de control de calidad** Marcado CE del ascensor, mediante la evaluación de la conformidad del ascensor según Real Decreto 203/2016.
 - **Descripciones de los productos:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.3 del Anexo II el adjudicatario deberá justificar su absoluta equivalencia respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio: 90%
- b) Mantenimiento todo riesgo o todo incluido: 10 %

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.